



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría ‘Estudio sobre empresas privadas y Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe’

1. ANTECEDENTES

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) se fundó oficialmente en 1993 en la Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno como un organismo internacional de derecho público y descentralizado. Su misión es promover, orientar, facilitar y coordinar procesos de desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, así como asistirlos a crear las condiciones para su desarrollo sostenible en el largo plazo, consistente con sus valores y prioridades.

En este sentido y reconociendo la fuerte presencia de empresas privadas en los territorios habitados por Pueblos Indígenas en la región, lo que ha generado diversos impactos económicos, sociales y ambientales que afectan los derechos humanos de sus habitantes, es importante sistematizarlas para diferenciar y potenciar aquellas experiencias que se han identificado como buenas prácticas empresariales en su relación con los Pueblos Indígenas.

Una herramienta básica para considerarse en el marco de esta investigación son los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el año 2011.

Los Principios están dirigidos a los Estados y las empresas estableciendo los deberes y responsabilidades de unos y otras con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

El segundo pilar de los Principios Rectores se refiere a la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Esto significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas que surjan para los derechos humanos. Dicho de otro modo, las empresas deben llevar a cabo sus actividades de manera que no interfieran ni tengan consecuencias negativas para los derechos humanos de los demás, ya sean empleados, miembros de una comunidad, consumidores u otros.

Esta responsabilidad ha sido refrendada por el Consejo de los Derechos Humanos y también ha sido reconocida por entidades como la OEA, OIT, la OCDE y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y su presencia en las declaraciones de las propias empresas es cada vez más frecuente.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos requiere que las empresas dispongan de políticas y procesos para prevenir y mitigar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar

consecuencias negativas para los derechos humanos. Si, pese a ello, las empresas determinan que han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas deben repararlas o contribuir a su reparación.

Asimismo, las empresas deben procurar prevenir o mitigar toda consecuencia negativa directamente relacionada con sus operaciones, productos o servicios a través de sus relaciones comerciales.

En el marco de la Consulta Regional sobre las Empresas y los Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, que proporciona una plataforma para el diálogo entre las diferentes partes interesadas a fin de intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas en el marco de la promoción de la conducta empresarial responsable, se realizaron comentarios específicos sobre los Pueblos Indígenas.

Se señaló que los Pueblos Indígenas sufren de forma desproporcionada y diferenciada los impactos negativos de las empresas. En primer lugar, porque muchos proyectos comerciales se desarrollan en territorios indígenas. Segundo por la relación especial de los Pueblos Indígenas con la tierra y los recursos naturales. Tercero, por la falta de seguridad de la tenencia de la tierra de la que adolecen. Finalmente, por la ausencia de consulta libre, previa e informada, que no cumplen con los estándares internacionales.

Por tanto, se ha recomendado fortalecer los mecanismos de debida diligencia en materia de derechos humanos para garantizar un proceso independiente e inclusivo que identifique plenamente los impactos más significativos reales y potenciales a lo largo de las cadenas de suministro, con resultados que sean legítimos para los diferentes actores.

En un reciente estudio publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre las recomendaciones a las empresas se solicita:

Contar con políticas y procedimientos apropiados de debida diligencia en materia de derechos humanos dentro de sus operaciones, estructuras corporativas y cadenas de suministro, que incluya estándares de transparencia, buena fe y acceso a la información relevante para estos contextos, teniendo como pauta mínima los Principios Rectores y los estándares establecidos por el sistema interamericano en esta materia. En particular, cuando estén involucrados, deben generar debidas salvaguardias para respetar los derechos a la consulta y consentimiento libre previo e informado como a la libre determinación de los pueblos indígenas y afrodescendientes tribales, así como el derecho a un medio ambiente sano.

Esta investigación busca relevar aquellas iniciativas de empresas privadas que han resultado ser un aporte relevante para mejorar la calidad de vida de estas poblaciones en América Latina a través de una vinculación que garantice, en las distintas etapas de sus operaciones, el respeto a sus derechos individuales y colectivos.

Para los efectos de este trabajo, se entiende por buenas prácticas empresariales aquellas acciones o procesos aplicados por empresas privadas que, más allá del cumplimiento de la legislación vigente, fortalezcan la relación con las comunidades indígenas que viven o trabajan en los territorios en que desarrollan sus operaciones, generando valor individual y colectivo para sus habitantes. Para ello se considera, entre otros aspectos, la aplicación de instrumentos de exigencia voluntaria, sean estos internacionales sectoriales o de política corporativa diseñados para estos fines.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Describir, analizar y sistematizar las experiencias que se perfilan como buenas prácticas empresariales en el marco de la vinculación del sector privado con los Pueblos Indígenas en determinados países de la región, con el fin de elaborar recomendaciones útiles para políticas públicas en la materia.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Coordinar un equipo de trabajo, cuyas acciones estén orientadas a cumplir con el objetivo de la consultoría.
- Bajo la coordinación y supervisión de FILAC, la sistematización se realizará a partir de una metodología participativa que incluirá a organizaciones de Pueblos Indígenas, representantes de los sectores empresariales concernidos, así como a técnicos de FAO y de otras entidades que se valore necesario involucrar.
- A partir de un plan de trabajo acordado, se hará una amplia consulta de fuentes documentales relacionadas con los temas y zonas geográficas que se incluyan en la investigación. Además, se realizarán entrevistas y en su caso se organizarán grupos focales con referentes de las experiencias que se entienda oportuno considerar para la posterior sistematización.
- Habrá de prepararse, en un contexto de diálogos con los actores involucrados, un marco de criterios conceptuales e indicadores para definir buenas prácticas e iniciativas para cada país en estudio.
- Considerando los conceptos e indicadores definidos, se confeccionará una base de datos de experiencias por cada uno de los países cubiertos por la investigación. El número preciso de casos considerados y luego elegidos dependerá de los hallazgos que se realicen, tratando de incluir una experiencia destacable por país, considerando la diversificación de las iniciativas en cuanto a género, edad, ubicación geográfica y pueblo originario al cual se dirige, entre otros aspectos.
- Luego de un primer análisis de la temática, se elegirán cinco países en los cuales habrán de identificarse tres posibles casos de estudio. De esos casos se elaborarán estudios y, en la medida que el resultado lo permita, en cada país se habrá de identificar o bien un caso de buena práctica o bien un caso "destacado" aunque no cumpla con todos los requisitos.
- Se levantará información relevante de las iniciativas seleccionadas bajo el formato y la metodología debidamente proporcionados.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la consultoría serán los siguientes:

- a. Plan de trabajo detallado

- b. Documento con indicadores de buenas prácticas
- c. Identificación y selección de experiencias
- d. Sistematización de los casos seleccionados
- e. Informe de consultoría que incluirá, entre otros aspectos, detalles del trabajo realizado, sistematización de casos y recomendaciones para el desarrollo de acciones del sector privado y políticas públicas en la materia.
- f. Presentación en formato *power point* de los principales contenidos del documento final
- g. Informe técnico de cierre

5. PERFIL ACADÉMICO / PROFESIONAL

5.1 Requerimientos mínimos

Las personas que presenten su candidatura deben cumplir con los siguientes:

- Formación académica a nivel de maestría o doctorado en ciencias sociales, jurídicas, económicas u otras disciplinas afines. La especialización académica relacionada con Pueblos Indígenas y con Derechos Humanos y Empresas, será especialmente considerada.
- Experiencia profesional comprobada de al menos 15 años en el campo de los derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas que incluya al menos diez de los países miembros del FILAC.
- Experiencia profesional comprobada de por lo menos diez años en trabajos relacionados con derechos humanos, empresas y derechos de los Pueblos Indígenas.
- Experiencia profesional en instituciones o proyectos regionales será especialmente considerada.
- Previa experiencia de trabajo con FILAC o con agencias internacionales en temáticas relacionadas con derechos humanos, empresas y Pueblos Indígenas será especialmente valorada.

5.2 Competencias requeridas

- Experiencia comprobada de al menos diez años en la elaboración de informes, estudios y análisis académicos de los temas mencionados en esta consultoría.
- Capacidad de trabajo en equipo e integración en contextos multiculturales.
- Excelente manejo de los principales programas informáticos.
- Facilidad de relación y comunicación con diversos tipos de interlocutores.
- Dominio oral y escrito del idioma castellano.
- Dominio oral y escrito del idioma inglés.
- El manejo del idioma portugués y de al menos un idioma indígena será valorado positivamente.

6. COORDINACIÓN DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN

La supervisión de la consultoría estará bajo la responsabilidad del Secretario Técnico, quien contará con el apoyo del coordinador del Observatorio Regional de Derechos de los Pueblos Indígenas del FILAC.

7. LUGAR Y PLAZO

La consultoría se desarrollará en el marco de las condiciones de trabajo y restricciones establecidas en la pandemia de COVID-19, por lo cual, el/la consultor/a trabajará en su lugar de residencia en constante coordinación con el supervisor a través de las plataformas virtuales.

El plazo previsto para la ejecución de la consultoría es de 6 meses a partir de su inicio.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material producido bajo estos términos de referencia es de propiedad del FILAC, este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del/a consultor/a será posible únicamente con la autorización formal de dicha entidad.

9. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN

El/la consultor/a deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del FILAC. De igual forma, no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita por la Secretaria Técnica del FILAC.